



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM14/2023

Acto de emisión de Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **15:00 horas del día 31 de marzo del 2023**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo de la Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en el artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**).

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aida Patricia Del Val Fernández, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité y Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; el Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia Vocal-Proveeduría Municipal; el Lic. José Luis Tena Tarango, Asesor-Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos; la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, Asesor por la Sindicatura Municipal; y la Lic. Mariana De Lachica Huerta, Observador-Titular del Órgano Interno de Control.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública número **OM14/2023**, relativa a la adquisición de vehículos tipo sedan y pick-up para las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la **"Ley"**, se hace constar que el C. **ERICK FRIAS LEON** registró su asistencia como espectador en este evento, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a quien se le indica que no podrá participar de ninguna forma en el evento, no podrá realizar grabaciones del mismo y deberá de conducirse con respeto a la autoridad y a los demás asistentes.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	EVA HILDA HOLGUÍN DOMÍNGUEZ
AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas, económicas, legal-administrativa, y en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en las bases, se realizó por parte del Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia en su carácter de Proveedor Municipal, según dictamen emitido por el citado servidor público.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) ZARAGOZA MOTRIZ S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las Partidas Uno y Dos.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM14/2023

Acto de emisión de Fallo

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas Uno y Dos, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA

La documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas Uno y Dos toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos B), C) y D).

B) JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las Partidas Uno y Dos.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas Uno y Dos, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA

Se desecha su propuesta en razón de lo siguiente:

En las bases de la presente licitación pública, punto 18, inciso A) del Apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, se solicita: "En su caso, original o copia certificada y copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter de conformidad al Anexo 8 de las presentes bases. Lo anterior únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua."

El licitante presenta el Anexo 8 donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra en el rango de una MEDIANA empresa.

En tal razón, se consideró oportuno y pertinente por parte del Área Requirente y con fundamento en lo previsto en el artículo 41 fracciones XXXV y XLI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, requerir asesoría a la Subdirección de Egresos



adscrita a la Tesorería Municipal a efecto de que se sirviera realizar revisión para determinar la clasificación de las empresas participantes en el procedimiento materia del presente.

A la solicitud en mención recayó respuesta con fecha 29 de marzo del año que corre, emitida por el titular de la Subdirección de Egresos, mediante la cual hace saber la **ESTRATIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS**, siendo que en el caso particular de **JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. de C.V.** el análisis arroja que se trata de una **EMPRESA GRANDE**, tal y como se muestra a continuación:

la clasificación de las empresas participantes en la Licitación Pública OM14/2023, en base al **Acuerdo** por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, así como a la información sobre las ventas anuales, asentada y verificada en los Estados de Resultados del ejercicio 2022, proporcionados por los participantes a través de la Proveeduría Municipal a su digno cargo, de donde se concluye que todas la empresas se clasifican en grades, ya que el valor máximo de las ventas anuales para una empresa mediana es de \$250'000,000.00 y todas sobrepasan este valor, según se muestra a continuación:

Denominación o razón Social	Ventas anuales 2022	Estratificación de la empresa
Zaragoza Motriz S.A. de C.V.	\$1,512,744,826.00	Grande
Jodosha Internacional S.A. de C.V.	\$1,093,968,337.00	Grande
Automotores Tokio S.A. de C.V.	\$2,163,877,995.00	Grande

Es así que el licitante **JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.** no cumple con lo solicitado en las bases, en el punto 18, inciso A) del Apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, al presentar un Anexo que no corresponde a la estratificación de dicha moral.

Por lo anterior se desecha la propuesta del licitante de conformidad a los artículos 3, fracción III, 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso d) de las bases, en virtud de que el licitante se encuentra dentro de los supuestos del artículo 86 fracción IV de la "Ley", que a la letra dice:

Artículo 86. Los entes públicos se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contrato o pedido alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

IV. Aquellas que hubieren proporcionado información o documentación que resulte falsa, o que no es reconocida por la persona o la servidora o servidor público competente de su expedición.

- lo resaltado es propio

CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM14/2023

Acto de emisión de Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica, en razón de que su propuesta se desechó en lo correspondiente a la **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso d) Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86, 99 y 100 de la "Ley". De igual manera de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas emitido por el Secretario de Economía y publicado el 30 de junio del 2009 en el Diario Oficial de la Federación, así como los artículos 2 y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

C) AUTOMOTORES TOKYO S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las Partidas Uno y Dos.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas Uno y Dos, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA

La documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En términos del artículo 68 del Reglamento de la "Ley", se hace constar que se detectó un error de cálculo en la propuesta presentada para la Partida Uno, respecto del importe total de su propuesta, por lo tanto, se procede a realizar la rectificación correspondiente, tomando en consideración el precio unitario sin i.v.a. \$ 237,912.93 multiplicado por la cantidad de bienes (27) arroja como subtotal \$6,423,649.11, con un i.v.a. por la cantidad de \$ 1,027,783.86 y el importe total de la partida es por la cantidad de \$7,451,432.97

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas Uno y Dos, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos B), C) y D).



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM14/2023

Acto de emisión de Fallo

En base al dictamen presentado por el área requirente, las propuestas presentadas por **ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V. y AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V. SI CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LAS BASES y ofertan los mismos precios.**

El licitante **ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V.** con su Constancia de Situación Fiscal acredita que su domicilio fiscal lo tiene en la CIUDAD DE MÉXICO. Por lo que toca a sus actividades, el licitante acreditó que celebró contratos con la ALCALDIA DE TLALPAN, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, y con SST DE MEXICO S.A. DE C.V.

En cuanto a **AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.** con su Constancia de Situación Fiscal acreditó que su domicilio fiscal lo tiene en CHIHUAHUA, y en cuanto a sus actividades, el licitante acreditó que celebró contrato con el H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En virtud de lo anterior, y ante la existencia de igualdad de condiciones, se determina dar preferencia a la empresa local, entendida ésta como las personas físicas o morales que realicen sus actividades y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua de conformidad con lo establecido en las bases, inciso D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, así como los artículos 3 fracción XIV y 66 penúltimo párrafo de la "Ley".

Por lo tanto, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de las **Partidas Uno y Dos** en favor de **AUTOMOTORES TOKYO, S.A. DE C.V.** en virtud de que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así mismo se le da preferencia por ser una empresa local que realiza sus actividades y tiene su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON I.V.A.
UNO	25 SEDAN, con todas las características solicitadas en el anexo técnico y la propuesta presentada por el licitante	\$ 7,451,432.97
DOS	27 Pick up 4 puertas, con todas las características solicitadas en el anexo técnico y la propuesta presentada por el licitante	\$ 12,355,075.03

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día **05 de abril del año 2023**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se notifica al licitante ganador, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM14/2023

Acto de emisión de Fallo

Esta acta consta de 07 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 15:25 horas, del día 31 de marzo del año 2023.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 del a Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ –SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR–SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y SUPLENTE
DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
VOCAL–PROVEEDURIA MUNICIPAL

LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ
VOCAL – POR LA TESORERIA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR–SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO
ASESOR–COORDINACIÓN DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR– SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA
OBSERVADOR–TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM14/2023

Acto de emisión de Fallo

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	ELVA HILDA HOLGUÍN DOMÍNGUEZ	
AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	

C. ERICK FRÍAS LEÓN
Espectador

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM14/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN Y PICK-UP PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 15:00 HORAS DEL 31 DE MARZO DEL 2023.

-----FIN DE ACTA-----